## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

### Pagaré número 1

Intereses corrientes causados desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022							
						Capital	\$90.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
SEP	2021	17.19%	1.3307%	30	30/09/2021	15	\$598.815
OCT	2021	17.08%	1.3227%	31	31/10/2021	31	\$1.230.111
NOV	2021	17.27%	1.3364%	30	30/11/2021	30	\$1.202.760
DIC	2021	17.46%	1.3501%	31	31/12/2021	31	\$1.255.593
ENE	2022	17.66%	1.3645%	31	31/01/2022	31	\$1.268.985
FEB	2022	18.30%	1.4103%	28	28/02/2022	28	\$1.184.652
MAR	2022	18.47%	1.4224%	31	31/03/2022	31	\$1.322.832
ABR	2022	19.05%	1.4637%	30	30/04/2022	30	\$1.317.330
MAY	2022	19.71%	1.5105%	31	31/05/2022	31	\$1.404.765
JUN	2022	20.40%	1.5591%	30	30/06/2022	30	\$1.403.190
	\$12.189.033						

Intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022							
	Capital					\$90.000.000	
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$2.171.922
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	31	\$2.255.715
SEP	2022	35.25%	2.5482%	30	30/09/2022	30	\$2.293.380
ОСТ	2022	36.92%	2.6531%	31	31/10/2022	20	\$1.591.860
Total Intereses							\$8.312.877



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

**RADICADO**: 23-300-40-89-001-2022-00177-00

**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO DE LA

COSTA - COOPERCOSTA-

**DEMANDADA:** SOFÍA LOURDES MONTERROZA FLÓREZ

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

#### **DAISY CECILIA RUBIO CANO**

Secretaria



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto int N°1328

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

### Pagaré número 1

TOTAL	\$ 106.731.333,00		
20 de octubre de 2022			
Intereses moratorios desde el 01 de julio de 2022 hasta el	\$	4.542.300,00	
2021 hasta el 30 de junio de 2022			
Intereses remuneratorios desde el 15 de septiembre de	\$	12.189.033,00	
Capital	\$	90.000.000,00	

**TOTAL**: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$106.731.333,00).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

**SEGUNDO:** En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

**TERCERO:** Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fefc656614f8a6f0b474af9e189f2a649fdcff67141ae9a24685f35c797cb340

Documento generado en 10/11/2022 08:05:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica